



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 156
GSB/raa
07-06-2017



DECRETO EXENTO N° 827

LITUECHE, 07 de Junio de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar llamado a licitación para contratar los servicios de implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programa de la Comuna, de los espacios públicos y las infraestructuras municipales, los trabajos por ayudas sociales y por programas de la Municipalidad de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo para realizar todos los trabajos para mantener en buena forma el sistema eléctrico de la Comuna, y trabajos, según el enunciado anterior.
- Que la reparación y mantención del servicio de alumbrado público es responsabilidad de la Municipalidad.
- Que es imprescindible contar con los servicios para efectuar los trabajos necesarios.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norman la contratación de los servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto 685 del 15-05-2017 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-45-LE17.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- Decreto exento N° 815 del 05-06-2017 que adjudica el proceso de licitación al proveedor don René Orlando Pino Orellana, Rut 11.397.801-5.
- El contrato de suministro de fecha 07 de Junio de 2017

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Suministro para servicios de implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programa de la Comuna de Litueche año 2017, suscrito con fecha 07 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] y don René Orlando Pino Orellana, Rut [REDACTED]

2.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017, Item 22.05.001 Electricidad.

3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición


LAURA BRÍBE SILVA
Secretaría Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales





CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2017
IMPLEMENTACION, MANTENCION, MEJORAMIENTO Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO,
ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, TRABAJOS ELECTRICOS AYUDAS
SOCIALES Y PROGRAMAS

En Litueche, a 07 días del mes de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° [REDACTED], representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por una parte y por la otra Don René Orlando Pino Orellana, Cédula de Identidad N° [REDACTED] acuerdan el siguiente contrato de suministro para implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas

PRIMERO: Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 815 de fecha 05 de Junio de 2017, se adjudicó a don René Orlando Pino Orellana, Cédula de Identidad N° [REDACTED], el contrato de suministro para implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas .

SEGUNDO: Los trabajos a ejecutar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de los trabajos encomendados y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El Mandante cancelará al proveedor los trabajos ejecutados de acuerdo a los montos consignados en la oferta presentada por el proveedor que para cada servicio se consideró. Estos valores se mantendrán sin alteración por el periodo de vigencia del presente contrato.

Para la cancelación el proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre de Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED], [REDACTED]
- Orden (es) de compra
- Ficha técnica con detalle de trabajos ejecutados

Por su parte la Unidad Técnica Municipal (DOM) deberá adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de los trabajos.

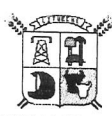
QUINTO: Dejase establecido que en caso de requerir la Municipalidad de Litueche un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa para que posteriormente se gire la orden de compra.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre del 2017, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales tales como:

- Vencimiento del Plazo o Vencimiento de la Prorroga si existiere.
- Mutuo Acuerdo.
- Quiebra o muerte del oferente o extinción de la personalidad jurídica del mismo.
- Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- Fuerza mayor o causa fortuita.





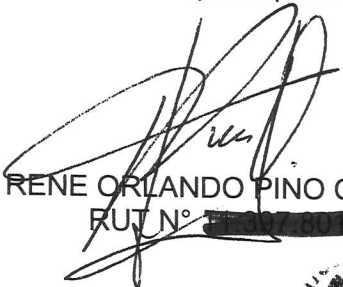
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

- Por el sólo hecho de que el mandatario así lo decida.
- No ejecutar los trabajos dentro de 2 días, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


RENE ORLANDO PINO ORELLANA
RUT N° [REDACTED]



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

